

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

**NOTARIA
EXTRACTO**

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplenle poner en conocimiento del público que mediante escritura pública número P CERO CERO UNO SIETE NUEVE, otorgada ante mí, Abogada María Augusta Peña Vásquez MSC, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el quince de Enero del dos mil veintuno, los señores ESTEBAN PAUL EGAS FIGUEROA y KAREN ELIZABETH OLIVO PALMA, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta por disolución de la sociedad conyugal, según acta notarial celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el dieciocho de diciembre del dos mil veinte, marginada en el Registro Civil el veintiocho de diciembre del dos mil veinte.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial vigente el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores ESTEBAN PAUL EGAS FIGUEROA y KAREN ELIZABETH OLIVO PALMA, otorgada mediante escritura pública otorgada el quince de Enero del año dos mil veintuno, ante mí, Abogada María Augusta Peña Vásquez MSC, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Quito, a quince de enero del año dos mil veintuno.

**AB. MARÍA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, MSC.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE AVISO AL PÚBLICO

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS FRANCISCO JARAMILLO MENDOZA Y LA SEÑORA MARIA DEL PILAR ZAMBRANO DELGADO.

Se pone en conocimiento del público que, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Pública Titular Décimo Sexta del cantón Guayaquil Cecilia Calderon Jácome, el 10 de Diciembre del año 2020; se procedió a realizar la Liquidación Voluntaria de los bienes de la Sociedad Conyugal que tuvieron formada los señores **LUIS FRANCISCO JARAMILLO MENDOZA Y MARIA DEL PILAR ZAMBRANO DELGADO**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su registro y/o inscripción en los diversas entidades públicas, puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del término de veinte días contados desde la fecha de publicación de este extracto. Transcurrido el término y de no existir oposición, la Notaria sentará la respectiva razón notarial y dispondrá su inscripción en los registros correspondientes. De presentarse oposición, la Notaria procederá a protocolizar todo lo actuado y entregará copias a los interesados, para que estos, de considerarlo procedente, comparezcan a demandar sus pretensiones de derecho ante los jueces competentes.

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Guayaquil, 18 de Enero del 2021

**Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Publica Titular Décima Sexta del cantón Guayaquil**

RECIBE UN
**20% DE
DESCUENTO**
EN EL PRODUCTO
DE LA SEMANA Y
COLECCIONABLES

20%

de descuento
Socios El Club
EL UNIVERSO.



¿Aún no eres parte
de El Club?
Suscríbete llamando
al 1800-Diario
(342746).



**full CLASIFICADOS
EL UNIVERSO**

**1800 Clasifono
(4 9 5 5 6 6)
(Número alterno 04-370-7902)
www.fullclasificados.ec**

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE ACUACULTURA - EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 20-2017.- Guayaquil, ~~18 de enero de 2021~~ a las 09:15 - VISTOS: En mi calidad de Subsecretario de Acuicultura, de acuerdo a la acción de personal No. 758 del 07 de agosto de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 5 (...) Avocar conocimiento y resolver los Expedientes Administrativos relacionados con la actividad acuícola [...] del acuerdo Ministerial No. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0059 del 22 de julio de 2019 suscrito por el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en virtud de la delegación otorgada, esta autoridad administrativa dispone lo siguiente: PRIMERO: En relación al predio de 21,22 hectáreas de zona de Playa y Bahía ubicadas en el sitio Cauthiche, parroquia Puná, cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas, se ha emitido el correspondiente Acuerdo de Terminación 402-2018 del 21 de septiembre de 2018, mediante el cual, se declara terminada la concesión otorgada a través del Acuerdo Interministerial Nro. 442 del 25 de noviembre de 1985 al señor **RICARDO ANASTACIO PARRALES**, notificado el miércoles 10 de octubre de 2018, actualmente conformada por el área antes referida de 21,22 hectáreas conforme lo certifica el informe de inspección de avalúo Nro. SUBACUA-VOB-064-2018 de 14 de noviembre de 2018 elaborado por el Equipo Técnico Geográfico; SEGUNDO: Continuar con el proceso establecido en el artículo 73.12 del Reglamento a la Ley de Pesca, Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera, que establece [...] Art. 73.12.- Fondo de Camaroneras.- Este fondo estará conformado por todos aquellos espacios dedicados a la actividad camaronera asentados en zonas de Playa y Bahía, cuyas concesiones hayan sido extinguidas por cualquier causa señalada en la normativa vigente. Los espacios revertidos al Estado por terminación de los derechos de concesión formarán parte de este fondo, una vez que la resolución que declare la extinción cause estado [...]. con lo que se determina que esta Cartera de Estado se encuentra facultada de conformidad a la normativa legal vigente para declarar el predio camaronero de 21,22 hectáreas de zona de Playa y Bahía ubicadas en el sitio Cauthiche, parroquia Puná, cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas, como parte del Fondo de Camaroneras, y por lo cual será objeto de Concurso Público dirigido a las personas y organizaciones interesadas en realizar actividades acuícolas en los espacios de Playa y Bahía que formen parte de este fondo; TERCERO: Publicar la respectiva convocatoria a los interesados en ofertar dentro del proceso del Concurso Público para que presenten las respectivas ofertas para la obtención del predio camaronero descrito en la presente providencia, de conformidad a lo establecido en el 73.13 del Reglamento a la Ley de Pesca, Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera, cuyos costos de publicación serán imputados al ganador del respectivo concurso; CUARTO: Comunicar que el valor de las obras de infraestructura en el predio camaronero de 21,22 hectáreas de zona de Playa y Bahía ubicadas en el sitio Cauthiche, parroquia Puná, cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas, es de USD \$3.784,85 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), conforme consta del informe de inspección de avalúo Nro. SUBACUA-VOB-064-2018, adjunto al memorando Nro. MAP-SUBACUA-2018-11959-M de 19 de noviembre de 2018 suscrito por el Coordinador del Equipo Técnico Geográfico de la Subsecretaría de Acuicultura; QUINTO: El plazo para recibir las ofertas de los interesados será hasta 15 días posteriores a la publicación de la presente providencia en el diario respectivo, las mismas que serán recibidas en la oficina de atención al usuario (recepción de documentos) de la Subsecretaría de Acuicultura ubicada en Av. Malecón 100 y Av. 9 de Octubre, Edificio La Previsora, Piso 15, a la que los postulantes deberán adjuntar los requisitos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A, de fecha 20 de junio de 2018 y su reforma, mediante Acuerdo Ministerial Nro.001-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019 emitidos por el Subsecretario de Acuicultura, el cual dispone [...] presentar por escrito su postura en la mencionada Subsecretaría, acompañada de los siguientes requisitos: 1. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación, 2. Dirección domiciliaria y, en caso de realizar la actividad acuícola, identificar el tiempo de ejercicio de la misma, ubicación y superficie del predio (Acuerdo Ministerial), 3. Estudio Técnico Económico del Proyecto con firma de responsabilidad, en el componente económico deberá indicar la fuente de financiamiento para la explotación del predio acuícola durante 5 años o más; la experiencia en cultivo acuícola y/o el currículum del profesional a ser responsable del manejo técnico del predio, 4. Registro Único de Contribuyentes que contemple la actividad acuícola, 5. Consignar el 10% del valor del avalúo de las obras de infraestructura, mediante cheque certificado a nombre del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 6. En caso de que el interesado sea una persona jurídica, nombramiento del representante legal, Estatutos de la Compañía y lista de accionistas, 7. En el caso de organizaciones y/o asociaciones se deberá presentar los documentos de conformación ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 8. En el caso de organizaciones y/o asociaciones la postura deberá señalar si la forma de pago es al contado o a plazo, que no excederá de 3 años contados a partir de la adjudicación [...]. Se deberá señalar asimismo dirección y/o casilla judicial para notificaciones de Ley. Para mayor información sobre las bases del concurso revisar la página web institucional del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. Una vez cumplida la convocatoria dispuesta en la presente providencia, continúese con el concurso público de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A, de fecha 20 de junio de 2018 y su reforma, mediante Acuerdo Ministerial Nro.001-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019 emitidos por el Subsecretario de Acuicultura.- Actúe como secretaria Ad-Hoc la Abogada Marcia Uríña, quien estando presente acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

Ing. Milton Rosado Cevallos
SUBSECRETARIO DE ACUACULTURA

Abg. Marcia Uríña
Secretaría Ad-Hoc



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE ACUACULTURA - EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 15-2017.- Guayaquil, ~~18 de enero de 2021~~ a las 08:45 - VISTOS: En mi calidad de Subsecretario de Acuicultura, de acuerdo a la acción de personal No. 758 del 07 de agosto de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 5 (...) Avocar conocimiento y resolver los Expedientes Administrativos relacionados con la actividad acuícola [...] del acuerdo Ministerial No. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0059 del 22 de julio de 2019 suscrito por el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en virtud de la delegación otorgada, esta autoridad administrativa dispone lo siguiente: PRIMERO: En relación al predio de 22,47 hectáreas de zona de Playa y Bahía, ubicadas en el sitio km. 20 vía Bahía-Tosagua, parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre de la Provincia de Manabí, se ha emitido el correspondiente Acuerdo de Terminación 087-2019 de 12 de abril de 2019 y notificado el 21 de noviembre de 2019, mediante el cual, se declara terminada la concesión otorgada a través del Acuerdo Interministerial Nro. 17 del 12 de enero de 1988 al señor **Victor Bravo Cedeño**, conforme lo certifica el informe de inspección de avalúo Nro. SUBACUA-VEOB-074-2019 de 27 de noviembre de 2019 elaborado por el Equipo Técnico Geográfico; SEGUNDO: Continuar con el proceso establecido en el artículo 73.12 del Reglamento a la Ley de Pesca, Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera, que establece [...] Art. 73.12.- Fondo de Camaroneras.- Este fondo estará conformado por todos aquellos espacios dedicados a la actividad camaronera asentados en zonas de Playa y Bahía, cuyas concesiones hayan sido extinguidas por cualquier causa señalada en la normativa vigente. Los espacios revertidos al Estado por terminación de los derechos de concesión formarán parte de este fondo, una vez que la resolución que declare la extinción cause estado [...]. con lo que se determina que esta Cartera de Estado se encuentra facultada de conformidad a la normativa legal vigente para declarar el predio camaronero de 22,47 hectáreas de zona de Playa y Bahía ubicadas en el sitio km. 20 vía Bahía-Tosagua, parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre de la Provincia de Manabí, como parte del Fondo de Camaroneras, y por lo cual será objeto de Concurso Público dirigido a las personas y organizaciones interesadas en realizar actividades acuícolas en los espacios de Playa y Bahía que formen parte de este fondo; TERCERO: Publicar la respectiva convocatoria a los interesados en ofertar, dentro del proceso del Concurso Público para que presenten las respectivas ofertas para la obtención del predio camaronero descrito en la presente providencia, de conformidad a lo establecido en el 73.13 del Reglamento a la Ley de Pesca, Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera, cuyos costos de publicación serán imputados al ganador del respectivo concurso; CUARTO: Comunicar que el valor de las obras de infraestructura en el predio camaronero de 22,47 hectáreas de zona de Playa y Bahía ubicadas en el sitio km. 20 vía Bahía-Tosagua, parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre de la Provincia de Manabí, es de USD \$32.258,05 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), conforme consta del informe de inspección de avalúo Nro. SUBACUA-VEOB-074-2019, adjunto al memorando Nro. MPCEIP-SUBACUA-2019-6990-M de 27 de noviembre de 2019 suscrito por el Coordinador del Equipo Técnico Geográfico de la Subsecretaría de Acuicultura; QUINTO: El plazo para recibir las ofertas de los interesados será hasta 15 días posteriores a la publicación de la presente providencia en el diario respectivo, las mismas que serán recibidas en la oficina de atención al usuario (recepción de documentos) de la Subsecretaría de Acuicultura ubicada en Av. Malecón 100 y Av. 9 de Octubre, Edificio La Previsora, Piso 15, a la que los postulantes deberán adjuntar los requisitos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A, de fecha 20 de junio de 2018 y su reforma mediante Acuerdo Ministerial Nro.001-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019 emitidos por el Subsecretario de Acuicultura, el cual dispone [...] presentar por escrito su postura en la mencionada Subsecretaría, acompañada de los siguientes requisitos: 1. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación, 2. Dirección domiciliaria y, en caso de realizar la actividad acuícola, identificar el tiempo de ejercicio de la misma, ubicación y superficie del predio (Acuerdo Ministerial), 3. Estudio Técnico Económico del Proyecto con firma de responsabilidad, en el componente económico deberá indicar la fuente de financiamiento para la explotación del predio acuícola durante 5 años o más; la experiencia en cultivo acuícola y/o el currículum del profesional a ser responsable del manejo técnico del predio, 4. Registro Único de Contribuyentes que contemple la actividad acuícola, 5. Consignar el 10% del valor del avalúo de las obras de infraestructura, mediante cheque certificado a nombre del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 6. En caso de que el interesado sea una persona jurídica, nombramiento del representante legal, Estatutos de la Compañía y lista de accionistas, 7. En el caso de organizaciones y/o asociaciones se deberá presentar los documentos de conformación ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 8. En el caso de organizaciones y/o asociaciones la postura deberá señalar si la forma de pago es al contado o a plazo, que no excederá de 3 años contados a partir de la adjudicación [...]. Se deberá señalar asimismo dirección y/o casilla judicial para notificaciones de Ley. Para mayor información sobre las bases del concurso revisar la página web institucional del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. Una vez cumplida la convocatoria dispuesta en la presente providencia, continúese con el concurso público de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A, de fecha 20 de junio de 2018 y su reforma, mediante Acuerdo Ministerial Nro.001-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019 emitidos por el Subsecretario de Acuicultura.- Actúe como secretaria Ad-Hoc la Abogada Marcia Uríña, quien estando presente acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

Ing. Milton Rosado Cevallos
SUBSECRETARIO DE ACUACULTURA

Abg. Marcia Uríña
Secretaría Ad-Hoc

